



**BANCO CENTRAL DE BOLIVIA**  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

**RESOLUCIÓN GADM – GAL N° 16/2018**  
**DECLARACIÓN DESIERTA DE LA PRIMERA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE**  
**CONTRATACIÓN DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCION Y EMPLEO (POR**  
**SOLICITUD DE PROPUESTAS) N° 025/2018 “SERVICIO DE MENSAJERÍA (COURIER)**  
**PARA EL DESPACHO DE CORRESPONDENCIA EN EL ÁMBITO LOCAL”**

**VISTOS:**

- El Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y sus modificaciones.
- El Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) del Banco Central de Bolivia, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 147/2015 de 18 de agosto de 2015.
- La Resolución PRES – GAL N° 12/2015 de 27 de agosto de 2015, de Presidencia.
- El Formulario 2340-005 de Solicitud de Inicio de Proceso de Contratación de Bienes, Servicios Generales, Obras y Consultorías N° de Solicitud BCB-GADM-SGDB-DGD-20-2018 de 8 de mayo de 2018, de la Gerencia de Administración.
- El Informe Final BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2018-58 de 2 de julio de 2018, de la Comisión de Calificación del BCB
- La Hoja de Ruta BCB-DGD-HRI-2018-25341 de 26 de junio de 2018, del Departamento de Gestión Documental de la Gerencia de Administración.
- El Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2018-115 de 6 de julio de 2018, de la Gerencia de Asuntos Legales.

**CONSIDERANDO:**

Que en el inciso c) del párrafo I del artículo 27 del Decreto Supremo N° 0181, señala como causal para declarar desierta una convocatoria cuando ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el DBC, determinando en su párrafo II que en forma previa a la publicación de la siguiente convocatoria, las Unidades Solicitante y Administrativa analizarán las causas por las que se hubiera declarado desierta la convocatoria, a fin de ajustar las especificaciones técnicas o términos de referencia los plazos de ejecución del contrato, el precio referencial u otros aspectos que permitan viabilizar la contratación.

Que, en el párrafo I del artículo 34 del referido Decreto se establece que el RPA es el servidor público designado por Resolución expresa de la MAE, como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo. Asimismo, en los incisos d) y f) del citado párrafo se establece que entre las funciones del

*El BCB 90 años contribuyendo al desarrollo económico del país*



**BANCO CENTRAL DE BOLIVIA**  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

RPA se encuentran la de aprobar el informe de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones o solicitar su complementación o sustentación y adjudicar o declarar desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa.

Que el **RE-SABS**, en el inciso l) del artículo 13 dispone: *"El RPA, una vez recibido el Informe de Adjudicación o Declaratoria Desierta con la recomendación, adjudicará o declarará desierto el proceso mediante nota expresa (hasta Bs200.000) o resolución (mayores a Bs200.000), según corresponda"*.

Que en el artículo 2 de la **Resolución PRES - GAL N° 12/2015**, se designa al Gerente de Administración como Responsable de los Procesos de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo mayores a Bs200.000,00 hasta Bs1.000.000,00, con facultades para autorizar, conocer, dirigir, designar y decidir sobre los referidos procesos de contratación, delegándole de manera expresa la función de designar al Responsable de Recepción o la Comisión de Calificación para dichos procesos, así como suscribir los respectivos contratos sus modificaciones y/o adendas.

Que mediante el **Formulario 2340-005 de Solicitud de Inicio de Proceso de Contratación de Bienes, Servicios Generales, Obras y Consultorías N° de Solicitud (US) BCB-GADM-SGDB-DGD-20-2018**, el RPA autoriza el inicio del Proceso de Contratación: "Servicio de Mensajería (Courier) para el Despacho de Correspondencia en el Ámbito Local".

Que en el **Informe Final BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2018-58** la Comisión de Calificación establece que se presentaron dos proponentes de acuerdo al siguiente detalle:

<b>PROponentES</b>	<b>TOTAL SERVICIO CORRIENTE Y SERVICIO EXPRESO Bs(Numeral)</b>
1. IBEX EXPRESS LTDA.	111,00
2. BR&RP COURRIER S.R.L.	164,00

Que en el citado Informe se concluye:

*"6.1. El proponente BR&RP COURRIER S.R.L. quedó descalificado en la evaluación preliminar, debido a que el Formulario A-1 que presentó la citada empresa no cumple con las condiciones de validez requeridas en el DBC.*

*6.2. El proponente IBEX EXPRESS LTDA. quedó descalificado en la evaluación técnica, debido a que no cumplió en su integridad con los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas.*

*"Las propuestas de los proponentes MegaLink S.R.L. con el PEMB y AXS Bolivia S.A. con el 2do. PEMB, resultaron descalificadas en la etapa de evaluación técnica de*



**BANCO CENTRAL DE BOLIVIA**  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

*acuerdo a lo establecido en el inciso c) , subnumeral 5.2., numeral 5 (Rechazo y Descalificación de Propuestas) del DBC elaborado para el presente proceso de contratación”.*

Que de igual forma, en dicho Informe la Comisión de Calificación recomienda:

- “7.1. Declarar desierta la primera convocatoria correspondiente al proceso de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Por Solicitud de Propuestas) N° 025/2018 “SERVICIO DE MENSAJERÍA (COURIER) PARA EL DESPACHO DE CORRESPONDENCIA EN EL ÁMBITO LOCAL” – Primera Convocatoria, en cumplimiento con lo establecido en el inciso c), artículo 27 del D.S. 0181, que señala como causal para declarar desierta una convocatoria cuando: “Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el DBC”.*
- 7.2. Aprobar el presente Informe, cumpliendo lo dispuesto en el inciso d), párrafo I, artículo 34 del D.S. N° 0181, que señala entre las funciones del RPA: “Aprobar el Informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación (...)”.*
- 7.3. Emitir la Resolución de Declaratoria de Desierta correspondiente”.*

Que mediante proveído de 4 de julio de 2018., inserto en la **Hoja de Ruta BCB-DGD-HRI-2018-25341**, el RPA aprueba el Informe Final BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2018-58 de la Comisión de Calificación del BCB.

Que en el **Informe BCB-GAL-SÁNO-DLABS-INF-2018-115** la Gerencia de Asuntos Legales concluye “(...) como consecuencia de la revisión efectuada por la Comisión de Calificación plasmada en el Informe Final BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2018-58 las propuestas de EXPRESS LTDA. y BR&RP COURRIER S.R.L. fueron descalificadas y habiendo aprobado el RPA el citado Informe Final, corresponde declarar desierta de la Primera Convocatoria del proceso de contratación ANPE - P N° 025/2018 “Servicio de Mensajería (Courier) para el Despacho de Correspondencia en el Ámbito Local” mediante resolución expresa emitida por la citada autoridad, según lo establecido el inciso c) del párrafo I del artículo 27, el inciso f) del párrafo I del artículo 34 del Decreto Supremo N° 0181 y el inciso I) del artículo 13 del RE-SABS”.

**POR TANTO,**

**EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA**, en el marco de su competencia.

**RESUELVE:**

*El BCB 90 años contribuyendo al desarrollo económico del país*



**BANCO CENTRAL DE BOLIVIA**  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

**ARTÍCULO PRIMERO.- (DECLARACIÓN DE CONVOCATORIA DESIERTA).** Declarar desierta la Primera Convocatoria del Proceso de Contratación Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Por solicitud de propuestas) ANPE - P N°025/2018 "Servicio de Mensajería (Courier) para el Despacho de Correspondencia en el Ámbito Local" en aplicación de lo establecido el inciso c) del parágrafo I del artículo 27 y el inciso f) del parágrafo I del artículo 34 de las NB-SABS, en atención a que de acuerdo al Informe Final BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2018-58 ninguna propuesta ha cumplido con lo especificado en el DBC.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- (CONTINUACIÓN DEL PROCESO).** La Subgerencia de Servicios Generales queda encargada de ejecutar la presente resolución.

Notifíquese, regístrese y archívese.

La Paz, 6 de julio de 2018

**EDUARDO G. DOMÍNGUEZ ROMÁN**  
**GERENTE DE ADMINISTRACIÓN**  
**BANCO CENTRAL DE BOLIVIA**

AMR/SDC/MTA/mvr.

*El BCB 90 años contribuyendo al desarrollo económico del país*